



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 285 - 2021 - A/MPMN

Moquegua, 18 AGO. 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 0910-2021-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 02481-2021-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 045-2021-JACR/IO/GM/MPMN, Informe N° 3131-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Carta N° 023-LHRCH; y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, acorde a las políticas de promoción del empleo, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado con Decreto Supremo N° 004-2012-TR y Decreto Supremo N° 006-2017-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable";

Que, con el Decreto de Urgencia N° 070-2020 Decreto de Urgencia para La Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria Producida por el Covid-19;

Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, Resolución que aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú".

Resolución Directoral N° 034-2021-TP/DE, que resuelve la Aprobación del listado de actividades de intervención inmediata priorizadas AII-09 a nivel nacional. Aprobar el listado de actividades de intervención inmediata priorizadas AII-09 a nivel nacional, conforme a lo establecido en el Cronograma aprobado con Resolución Directoral N° 11-2021-TP/DE, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Que, con la Carta N° 023-2021-LHRCH/MOQ, de fecha 09 de Agosto del 2021, remite el informe de rendición de cuentas de la actividad de convenio N° 022-004-AII-09 de la actividad de intervención inmediata denominado "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA URBANIZACIÓN LÓPEZ





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ALBUJAR, C.P. SAN ANTONIO – DISTRITO MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, con el Informe N° 3131-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto del 2021, el Coordinador de elaboración y ejecución de Fichas de Mantenimiento MPMN, remite la Carta N° 023-2021-LHRCH/MOQ, sobre rendición de cuentas de la Actividad N° 022-004-AII-09 para su revisión y aprobación, de la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA URBANIZACIÓN LÓPEZ ALBUJAR, C.P. SAN ANTONIO – DISTRITO MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, con el Informe N° 045-2021-JACR-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de agosto del 2021, el Inspector de Obra, refiere que se ha procedido según lo indicado en la formalidades exigidas por la Guía técnica para las actividades de intervención inmediata (AII), actualizada con R.D. N° 022-2021-TP/DE del 19/03/2021 y la base legal, cumple con toda la documentación requerida y según a la guía técnica del numeral 3.3.3 informe de rendición de cuentas para la actividades AII del programa de trabaja Perú.

Que, con el Informe N° 2481-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de agosto del 2021, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la aprobación vía acto resolutivo al informe de rendición de cuenta de la actividad en mención dicha resolución deberá contar con la firma de representante legal de la Municipalidad, de acuerdo lo expuesto en el Informe N° 045-2021-JACR-IO/OSLO/GM/MPMN.

Que, con Informe Legal N° 0910-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 17 de agosto de 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE que mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, apruebe el Informe de Rendición de Cuentas de la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA URBANIZACIÓN LÓPEZ ALBUJAR, C.P. SAN ANTONIO – DISTRITO MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", de conformidad con el punto 3.3.3 Elaboración Prestación del Informe Rendición de Cuentas de la AII, de la Guía Técnica del Programa Trabaja Perú.

Por consiguiente, en virtud a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA URBANIZACIÓN LÓPEZ ALBUJAR, C.P. SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", de conformidad con el punto 3.3.3 Elaboración Prestación del Informe Rendición de Cuentas de la AII, de la Guía Técnica del Programa Trabaja Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ROXANA JESSICA CHURATA CONDORI
RÉGIDORA (e) ALCALDIA